

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 03 DE JULIO DE
2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 30 de Junio de 2014, mediante escrito el Sr. Miguel Saetama, Presidente de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del sector Tucumbatza, solicita al Sr. Alcalde le conceda ser recibidos en Audiencia de Concejo a una comisión de la comunidad de Tucumbatza, solicitud que es aceptada, por lo en Audiencia expone tres puntos: 1.- La situación de los tanques reservorios de las aguas hervidas. 2.- La red de alcantarillado de las mismas aguas, y 3.- El avance de la construcción de la Escuela del Milenio a realizarse en Tucumbatza, indicando la situación crítica que la comunidad en referencia está atravesando por el colapso de las alcantarillas y el tanque séptico del lugar al cual jamás se le ha dado mantenimiento, en tal virtud, de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Disponer a la Dirección de Servicios Públicos realice una inspección de esta situación y se eleve a informe técnico. 2.- Poner en conocimiento de la comunidad de Tucumbatza que la competencia en cuanto al terreno e Infraestructura de la Escuela del Milenio le corresponde al Ministerio de Educación y que en caso de requerir ayuda intervendrá el GAD Municipal dentro de sus facultades y posibilidades.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 26 de junio de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de Junio de 2014, el Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico mediante Oficio No. GADMG-PS-003-2014-O, emite su informe en cumplimiento a la Resolución de Sesión de Concejo de fecha 12 de Junio, en donde se dispuso se emita informe jurídico en razón de lo solicitado por la JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, Sra. Alicia Ávila, de que el GAD Municipal considere ampliar el presupuesto del año Fiscal 2014 con la finalidad de que se continúe pagando el canon arrendaticio en virtud de que el 31 de mayo de 2014 el contrato de arriendo terminó, en donde en la parte pertinente del informe antes referido, el Dr. Cueva amparado en lo que establece el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa) pone en conocimiento del Concejo Municipal que existe la factibilidad de que previa autorización por parte del órgano legislativo al Sr. Alcalde, esto en razón de que se compromete el patrimonio institucional, se proceda a la firma de un Convenio; por lo que según lo que establece el Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 323 párrafo primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización RESUELVE:

Aprobar el Informe Jurídico del Procurador Síndico, Dr. Hugo Cueva y, autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco, proceda a la firma del convenio con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - Morona Santiago.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 01 de Julio de 2014, el Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde, presenta su Informe de Licencia con Remuneración de la comisión realizada a la Ciudad de General Villamil (Payas) el día Viernes 27 de Junio de 2014, en donde participó de la XXXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, evento que tuvo como finalidad elegir al Presidente de AME y el directorio correspondiente, Presidencia que según el informe en mención la obtuvo el Alcalde del cantón Yaguachi, Sr. Daniel AVECILLA, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar el Informe de Licencia con Remuneración presentada por el Sr. Alcalde, Ing. Augusto Patricio Avila Choco.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 02 de julio de 2014, el Sr. Telmo Carchipulla mediante escrito, solicita al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco, disponga a quien corresponda realice el pago por concepto de arriendo del mes de febrero hasta que se le entreguen la llaves del departamento de su propiedad que fue rentado al GAD Municipal para que el personal de la Unidad de Policía Comunitaria viva en el mismo; ya que con fecha 12 de mayo de 2014 este particular fue puesto en conocimiento de la administración anterior; por lo que según lo que establece el Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 323 párrafo primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Autorizar a la Dirección Financiera del GAD Municipal de Gualaquiza el pago por concepto de arriendo del departamento de propiedad del Sr. Telmo Carchipulla correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2014. 2.- Poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado este particular para los fines legales pertinentes. 3.- Poner en conocimiento del Comandante de la Subzona de Policía de Morona Santiago N° 14, Coronel de Estado Mayor, Dr. Santiago Rosero Andrade la mala actitud del personal de la UPC Gualaquiza que vivió en el departamento del Sr. Telmo Carchipulla.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 02 de Julio de 2014, el Diseñador Gráfico, Sr. Fabián Brito Neira, mediante oficio No. 700 remite al Sr. Alcalde y Concejo Municipal el diseño de Logotipo del GAD Municipal de Gualaquiza para su conocimiento, revisión y aprobación, encargado mediante contrato N. 001 - 2014, Código: ICPS-GADMG-192-2014; por lo que en virtud de lo que establece el Art. 57

literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar el Diseño del Logotipo del GAD Municipal de Gualaquiza y se dispone que a partir de la fecha se haga uso de este insumo.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 02 de Julio de 2014, el Ing. Patricio Ávila Choco, mediante Oficio N° GADMG-A-2014-244-O, solicita a los señores Concejales, se le autorice realizar la firma del Convenio de Transferencia de Competencias para que el GAD Municipal de Gualaquiza intervenga en la vialidad rural y el GAD Provincial de Morona Santiago intervenga en la vialidad urbana del cantón, por lo que en virtud de lo que establece el Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 323 párrafo primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización RESUELVE: Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Augusto Ávila Choco la firma del Convenio de Transferencia de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA GENERAL